



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 14463138/MGEYA-DGDIYDP/2016

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 5.454), la Ley N° 153, las Resoluciones Nros. 987/MSGC/14, 2036/MSGC/14, 1920/MSGC/15 y el Expediente Electrónico N° 14463138/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene la misión de diseñar, coordinar y supervisar los sistemas de formación de postgrado en servicio que se desarrollan en los diversos efectores del Sistema de Salud;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional viene desarrollando acciones tendientes a la adecuación de los programas de residencias del “Equipo de Salud”, “Apoyo al Equipo de Salud” y “Enfermería” y los programas de concurrencias, en relación a los preceptos de la Ley Básica de Salud N° 153, en el marco de la realidad epidemiológica de la población y a las necesidades de formación del recurso humano requerido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a profesionales pertenecientes al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se les ha encomendado la tarea de desarrollar la Coordinación General de diversas residencias y concurrencias en el marco de las normativas vigentes y en acuerdo con los Comité de Docencia e Investigación de los distintos efectores en el cual se desarrollan los referidos programas formativos;

Que para el desempeño de las tareas que se encomiendan es necesario contar con la disponibilidad de profesionales para el cumplimiento de las misiones y funciones específicas que corresponden a la Coordinación General de los sistemas de residencias y concurrencias;

Que las tareas encomendadas no implican mayor retribución para los profesionales involucrados, los cuales cumplirán sus funciones con la partida de su nombramiento;

Que resulta necesario establecer las funciones y responsabilidades que tendrán los profesionales que se desempeñarán como Coordinadores Generales;

Que, asimismo, corresponde derogar las Resoluciones Nros. 987/MSGC/14 y 1920/MSGC/15 que establecieron anteriormente los Coordinadores Generales de Residencias y Concurrencias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la tarea de la Coordinación General de Residencias y Concurrencias, en las distintas especialidades, a los profesionales del Sistema de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en el Anexo I (IF-2016-14792958-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por el término de dos (2) años.

Artículo 2º.- Establécense las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los Coordinadores Generales, conforme se detallan en el Anexo II (IF-2016-14465997-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Deróganse las Resoluciones Nros. 987/MSGC/14 y 1920/MSGC/15.

Artículo 4º.- Las tareas encomendadas no implican mayor retribución para los profesionales involucrados, los cuales cumplirán sus funciones con la partida de su nombramiento.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.